## LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1890

Banco Potosí.- Se le autoriza para aumentar su capital.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

Artículo único.- Se autoriza al Banco Potosí, para aumentar su capital social hasta un millon de bolivianos mas sobre el millon con que actualmente jira, debiendo cumplirse estrictamente con lo estatuido por los artículos 5º,6º,8º, y 16 de la ley bancaria.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional, en La Paz, á los veintiseis días del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

SERAPIO RÉYES ORTIZ.- DANIEL G. QUIROGA.- Roberto Téllez – S. Secretario.- Román Paz – D. Secretario.- José María Linares – D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de La Paz, á los veintiocho días del mes de octubre de mil ochocientos noventa años.

ANICETO ARCE.

Emeterio Cano,

Ministro de hacienda é industria.